

 Superintendencia de Industria y Comercio	INSTRUCTIVO VERIFICACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Código: RT02-I04
		Versión: 3
		Página 1 de 13

CONTENIDO

1	OBJETIVO.....	3
2	DESTINATARIOS.....	3
3	GLOSARIO	3
4	GENERALIDADES	4
4.1	GESTIÓN DOCUMENTAL.....	5
5	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	6
5.1	PLANEAR CAMPAÑAS	6
5.1.1	Revisar consolidado.....	6
5.1.2	Realizar capacitaciones, si aplica.....	6
5.2	DETERMINAR REQUISITOS	7
5.3	CONFIRMAR DATOS DE INSPECCIÓN	7
5.4	ALISTAR ACTA.....	7
5.5	REALIZAR PRECAMPAÑA	8
5.5.1	Citar a precampaña	8
5.5.2	Diligenciar acta de precampaña.....	8
5.6	SOLICITAR EQUIPOS	8
5.7	SOLICITAR COMISIÓN.....	8
5.8	INFORMAR A INVESTIGADOS, SI APLICA	9
5.9	GENERAR CREDENCIALES	9
5.10	INICIAR VISITA	9
5.10.1	Registrar utilización de Elementos de Protección Personal.....	9
5.10.2	Entregar credenciales.....	9
5.11	VERIFICAR INSTALACIÓN ELÉCTRICA.....	9
5.12	ORGANIZAR MATERIAL.....	11
5.12.1	Organizar evidencias fotográficas.....	11
5.12.2	Digitalizar Credenciales	11
5.12.3	Radicación y digitalización de actas de visita	11

Elaborado por: Nombre: Vanessa Carrero Cargo: Contratista del Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Reglamentos Técnicos	Revisado y Aprobado por: Nombre: Roberto Andrés Sánchez López Cargo: Coordinador Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Reglamentos Técnicos	Aprobación Metodológica por: Nombre: Giselle Johana Castelblanco Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad Fecha: 2024-12-24
--	---	---

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

 Superintendencia de Industria y Comercio	INSTRUCTIVO VERIFICACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Código: RT02-I04
		Versión: 3
		Página 2 de 13

5.13	REQUERIR INFORMACIÓN, SI APLICA.....	11
5.14	REALIZAR INFORME TÉCNICO	11
5.14.1	Revisión del Informe Técnico.....	12
5.15	CONCLUIR	12
6	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	12
6.1	DOCUMENTOS EXTERNOS	13
7	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN	13

COPIA NO CONTROLADA

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	INSTRUCTIVO VERIFICACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Código: RT02-I04
		Versión: 3
		Página 3 de 13

1 OBJETIVO

Determinar las actividades a realizar en visitas de inspección y verificación de instalaciones eléctricas sujetas al cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-RETIE.

2 DESTINATARIOS

Este documento debe ser aplicado por todos los ingenieros comisionados por esta Superintendencia para la realización de visitas de control y verificación del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-RETIE.

3 GLOSARIO

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: Documento emitido conforme a las reglas de un sistema de certificación, en el cual se puede confiar razonablemente que un producto, proceso o servicio debidamente identificado está conforme con un Reglamento Técnico, Norma Técnica u otra especificación técnica o documento normativo específico.

CERTIFICACIÓN PLENA: Certificación expedida bajo principios de idoneidad, independencia e imparcialidad a las instalaciones que implican mayor riesgo, la declaración de cumplimiento debe ser validada mediante un Dictamen de Inspección, expedido por un organismo de inspección acreditado por el ONAC.

CREENCIAL: Documento que acredita a los profesionales comisionados por la Superintendencia a practicar visitas de inspección con el fin de verificar el cumplimiento de los Reglamentos Técnicos.

DECLARACIÓN DEL PROVEEDOR: Declaración de cumplimiento suscrita por el proveedor atendiendo los criterios de la norma IEC/ISO 17050 PARTES 1 y 2, adjuntando los soportes (resultados de los ensayos realizados, cálculos, simulaciones o demás pruebas, que permiten probar el cumplimiento), igualmente la relación de las normas que cumple dicho producto.

DICTAMEN DE INSPECCIÓN: Es un documento individual para cada cuenta, el organismo de inspección debe emitir un dictamen para cada instalación inspeccionada y entregarlo al propietario de la instalación. En los casos de edificaciones que involucren varios propietarios, a cada uno se le debe entregar su dictamen y el será responsable de su custodia y de suministrarlo cuando el operador de red o la autoridad se lo exija. Los dictámenes correspondientes a áreas comunes o instalaciones como subestaciones, redes de alimentación,

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	INSTRUCTIVO VERIFICACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Código: RT02-I04
		Versión: 3
		Página 4 de 13

ascensores y en general aquellas instalaciones comunes a la copropiedad deben ser administrados y custodiados por la administración de la edificación.

EPP: Elementos de Protección Personal.

INSPECCIÓN: Examen del diseño de un producto, proceso o instalación y determinación de su conformidad con requisitos específicos o, sobre la base del juicio profesional, con requisitos generales.

RIESGO: Probabilidad de que, en una actividad, se produzca una pérdida determinada, en un tiempo dado.

RIESGO DE ELECTROCUCIÓN: Posibilidad de circulación de una corriente eléctrica mortal a través de un ser vivo.

4 GENERALIDADES

La Resolución 90708 de 2013, en su capítulo 11 VIGILANCIA, CONTROL Y REGIMEN SANCIONATORIO, define: “Que la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, en ejercicio de las facultades de vigilancia y control, le corresponde entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las disposiciones sobre protección al consumidor, realizar las actividades de verificación de cumplimiento de reglamentos técnicos sometidos a su control, supervisar, vigilar y sancionar a los organismos de certificación e inspección, así como a los laboratorios de pruebas y ensayos y de metrología, que presten servicio de evaluación de la conformidad relacionados con el presente reglamento. Como quiera que los objetivos del RETIE están íntimamente relacionados con la protección del consumidor, le corresponde a la SIC vigilar y controlar el cumplimiento del presente reglamento, excepto en lo que corresponde a las instalaciones destinadas a la prestación del servicio público de electricidad e investigar y sancionar su incumplimiento”.

“Dentro de las facultades de supervisión y control de la Superintendencia de Industria y Comercio, otorgadas por la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 3735 de 2009, en relación con los reglamentos técnicos cuya vigilancia tenga a su cargo, podrá imponer las medidas y sanciones previstas en esta ley, a los productores, ensambladores, importadores, constructores y demás responsables de los productos e instalaciones objeto de RETIE, así como a quienes evalúen su conformidad, violando el reglamento”.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	INSTRUCTIVO VERIFICACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Código: RT02-I04
		Versión: 3
		Página 5 de 13

En el presente documento se describen los pasos a seguir en las verificaciones y/o inspecciones de Instalaciones eléctricas, realizadas por los profesionales del Grupo de Trabajo de Reglamentos Técnicos.

Las actividades transversales para los Grupos de la Delegatura se describen en el documento RT02-P03 PROCEDIMIENTO PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL.

El Grupo de Trabajo de Control y Vigilancia de Reglamentos Técnicos, realizará visitas de inspección y verificación de instalaciones eléctricas a fin de garantizar la seguridad de las personas, identificando los riesgos de origen eléctrico y realizando las actuaciones necesarias para mitigar dicho riesgo.

Los Lineamientos para la identificación de las necesidades, entrega, uso, reposición, mantenimiento e inspección de los Elementos de Protección Personal EPP, de tal forma que aseguren la protección de los trabajadores de la Superintendencia de Industria y Comercio que presentan exposición a factores de peligro, se describen en el documento SC04-I03 INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN, ENTREGA Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).

4.1 GESTIÓN DOCUMENTAL

Los documentos generados de las actividades acá descritas contienen información sobre actividades de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas - RETIE (Resolución 90708 de 2013 SIC). Con el objeto de exigir la aplicabilidad del reglamento, se establecen medidas tendientes a garantizar la seguridad de las personas, de la vida, la preservación del medio ambiente. De ahí que mediante las inspecciones se recauda información a través de verificación directa, muestreo y reportes de ensayo, tendientes a establecer el cumplimiento de los requisitos previstos en la reglamentación técnica.

En ese orden, los documentos que conforman la serie Planes de Inspección, Supervisión y Vigilancia del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-RETIE de acuerdo con la TRD Tabla de retención Documental, permiten tener una lectura a las actas e informes de visitas de inspección, los conceptos y resultados de conformidad de producto, evaluaciones y análisis posteriores a las visitas de inspección. En el caso que los productos inspeccionados resulten conforme, se procede a archivar el expediente. De lo contrario, procede el traslado al Grupo de Trabajo de Investigaciones Administrativas y de Apoyo Jurídico para que adelante las investigaciones por presunta infracción al reglamento técnico.

	<p style="text-align: center;">INSTRUCTIVO VERIFICACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA</p>	Código: RT02-I04
		Versión: 3
		Página 6 de 13

5 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

5.1 PLANEAR CAMPAÑAS

Verificar si la instalación objeto de verificación está dentro del alcance del Reglamento Técnico, para visitas de oficio; mientras que para casos de denuncias se acude al sitio y se determina esa condición. En caso de no aplicar RETIE, igualmente se hace la revisión de factores de riesgo eléctrico, se realiza una planificación de revisión específica teniendo en cuenta los puntos de la instalación a los que da alcance la denuncia.

Por su parte, en cuanto a la verificación de productos sujetos al cumplimiento del RETIE, se establecen los lineamientos para la verificación correspondiente: direcciones, tipo de producto, marca de producto, referencia de producto; y se determinan las acciones que darán lugar en caso de encontrar presuntas no conformidades frente al reglamento técnico.

5.1.1 Revisar consolidado

Revisar el consolidado que se tenga de inspecciones que se hayan realizado, a fin de abarcar todo el campo de aplicación del reglamento técnico, así como lugares en los cuales no se hayan hecho inspecciones, identificando lugares, productos a inspeccionar y finalmente corroborando las denuncias que haya por atender para incluirlas en la planeación del siguiente mes.

En caso de atender una denuncia se debe verificar que contenga como mínimo información de contacto de administradores de la edificación (celulares, teléfonos, correos electrónicos, otros), en caso de determinar que dicha información no se presenta en la denuncia, el ingeniero encargado hará un requerimiento, en el que solicitará la información de contacto de administradores de la edificación, información detallada y/o registro fotográfico de los presuntos incumplimientos, y de ser posible, acta de inicio de la construcción o documento que evidencie la fecha de inicio de construcción del inmueble.

5.1.2 Realizar capacitaciones, si aplica.

Se debe capacitar a los Ingenieros asignados acerca del tipo de instalación eléctrica en caso de que el líder del grupo lo considere o cuando no se cuente con antecedentes de visitas que se hayan realizado para ese tipo de instalación (básica, provisional, especial) o producto.

	INSTRUCTIVO VERIFICACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Código: RT02-I04
		Versión: 3
		Página 7 de 13

5.2 DETERMINAR REQUISITOS

Clasificar el medio de verificación por el cual se determinará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.

Podrán ser necesarios uno o más de los siguientes recursos:

- Durante la visita de Inspección (medios audiovisuales).
- Análisis de los diseños eléctricos.
- Análisis de características y parámetros eléctricos en las Fichas técnicas de los productos objeto del Reglamento Técnico.
- Declaración del responsable de la instalación.
- Certificado de Conformidad de producto.
- Dictamen de inspección de la instalación.
- Mediciones en campo (niveles de tensión, corrientes, etc.)

Realizar documento resumen en el que se identifiquen los requisitos que se determinaron verificar según el tipo de instalación eléctrica.

5.3 CONFIRMAR DATOS DE INSPECCIÓN

Para realizar la logística requerida de la inspección, es necesario que el personal encargado de gestionar confirme información relacionada con los establecimientos (direcciones, accesibilidad, entre otros).

5.4 ALISTAR ACTA

Revisar el documento a diligenciar en el momento de la visita RT02-F28 Acta-Informe Verificación de Productos Sujetos al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE para el caso de verificaciones de producto, y si se requiere, realizar las modificaciones correspondientes al Acta de Visita según el tipo de instalación de uso final a inspeccionar. El funcionario y/o contratista asignado debe seleccionar la hoja correspondiente al tipo de inspección a realizar, de acuerdo con:

- EXTENSIONES Y MULTITOMAS
- TUBERÍA CONDUIT METÁLICA – LABORATORIO
- TUBERIA CONDUIT METÁLICA
- ACCESORIOS PARA TUBERIA CONDUIT METÁLICA – LABORATORIO
- DUCHAS ELECTRICAS
- IMPULSORES CERCAS
- INTERRUPTORES

	INSTRUCTIVO VERIFICACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Código: RT02-I04
		Versión: 3
		Página 8 de 13

- CLAVIJAS Y TOMACORRIENTE
- CAJAS
- TABLEROS DE BAJA TENSIÓN

Por su parte, se hará la correspondiente revisión del formato RT02-F37 Acta de Verificación de Instalaciones Eléctricas – RETIE, cuando se trate de visitas de verificación a instalaciones eléctricas.

5.5 REALIZAR PRECAMPAÑA

5.5.1 Citar a precampaña

Citar a precampaña a los ingenieros comisionados y al abogado asignado por el grupo jurídico.

5.5.2 Diligenciar acta de precampaña

Se debe registrar el objetivo de la precampaña, fechas y lugares específicos de las inspecciones, los compromisos, responsables, fecha de la entrega del acta informe, actividades relacionadas con el tratamiento a los riesgos identificados en el proceso, entre otras cosas requeridas en el documento. Diligenciar el documento RT02-F27 ACTA DE PRECAMPAÑA, realizando las observaciones y modificaciones a las que haya lugar.

5.6 SOLICITAR EQUIPOS

Los equipos requeridos para las actividades programadas de Control y Vigilancia deben ser solicitados por los profesionales encargados de la campaña con mínimo 48 horas hábiles de antelación al Servidor Público encargado del Almacén de equipos metrológicos mediante un correo electrónico.

Dentro de esta información como mínimo debe describirse lo siguiente: marca del equipo, la descripción, serial, referencia, placa (número SIC) y observaciones. Lo anterior de acuerdo con el documento RT02-I02 Instructivo para el Control y Custodia de los Instrumentos de Medición Utilizados en Inspección y Vigilancia.

5.7 SOLICITAR COMISIÓN

Solicitar comisión de los ingenieros asignados a realizar las inspecciones a través del portal SIC COMISIONA.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	INSTRUCTIVO VERIFICACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Código: RT02-I04
		Versión: 3
		Página 9 de 13

5.8 INFORMAR A INVESTIGADOS, SI APLICA

Informar a administradores y/o propietarios de la instalación sobre la fecha y las motivaciones de la inspección que se va a realizar, de la misma manera se les solicita la presencia de personal disponible o capacitado para el ingreso a cada una de las áreas a las que se deba realizar inspección según el Reglamento Técnico, este numeral aplicará sólo para instalaciones eléctricas residenciales.

5.9 GENERAR CREDENCIALES

Por medio de la planeación aprobada anteriormente, por sistema de trámites se generan cada una de las credenciales correspondientes a las visitas que se realizarán, en las que se informa el Reglamento Técnico a inspeccionar, la resolución bajo la cual se emitió el Reglamento Técnico, con sus modificaciones, las facultades que tiene la Superintendencia en estas visitas, los nombres de los ingenieros comisionados, con sus números de identificación y los datos de contacto de la entidad ante cualquier inquietud. El líder de campaña será el responsable de entregar las credenciales a cada uno de los ingenieros comisionados.

5.10 INICIAR VISITA

5.10.1 Registrar utilización de Elementos de Protección Personal

Antes de realizar la verificación se debe chequear que los Servidores Públicos y/o Contratistas que realizaran la actividad cuenten con los elementos mínimos requeridos en RT02-F34 REGISTRO DE UTILIZACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL LISTA DE CHEQUEO.

5.10.2 Entregar credenciales

Presentar a los ingenieros comisionados por la entidad, entregar credenciales que los faculte para la visita de inspección y explicar el alcance de esta.

5.11 VERIFICAR INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Realizar verificación de la instalación eléctrica así:

- Indagar sobre la configuración del sistema eléctrico del inmueble.
- Determinar la secuencia de los puntos de inspección de la instalación.
- Revisar la subestación o fuente principal de alimentación: Verificar los requisitos para dicha instalación establecidos en el RETIE (Anexo General y NTC 2050).

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>INSTRUCTIVO VERIFICACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA</p>	Código: RT02-I04
		Versión: 3
		Página 10 de 13

- Revisar tableros o cuartos de medición de energía.
- Revisar si la instalación cuenta con fuente alternativa de energía eléctrica (planta, grupo electrógeno, entre otro). En caso de ser así, verificar los requisitos establecidos en el RETIE (Anexo General y la NTC 2050).
- Revisar los siguientes cuartos/tableros eléctricos (SI APLICA).
 - ✓ Control.
 - ✓ Medición.
 - ✓ Protección.
 - ✓ Distribución.
- Hacer seguimiento y la respectiva revisión de los circuitos ramales de uso final (áreas comunes, locales, apartamentos, consultorios, pasillos, escaleras, entre otros).
- Revisar sistema de puesta a tierra de la instalación.
- Revisar sistema de apantallamiento o protección contra rayos o en su defecto la evaluación del nivel de riesgo frente a rayos. (Procedimiento IEC 62305-2) de RETIE artículo 16.1.
- Verificar el sistema de alumbrado y los equipos asociados a él, donde se requiera el suministro de energía eléctrica de forma ininterrumpida, evitando originar riesgo para la vida de las personas (áreas críticas, salidas de emergencia o rutas de evacuación).
- Revisiones mínimas realizadas en cada una de las etapas mencionadas anteriormente.
 - ✓ Existencia de conductores expuestos.
 - ✓ Factores de riesgo eléctrico. (RETIE 9.3)
 - ✓ Circuitos ramales según RETIE y la NTC 2050.
 - ✓ Iluminación de emergencia o de seguridad.
- Asegurarse de que el acta esté correctamente diligenciada y dar a conocer a los inspeccionados la información contenida.
- Armar expediente con la información recolectada de la visita.

Por su parte, para la verificación de productos sujetos al cumplimiento del RETIE:

- Verificar la existencia y disponibilidad para comercialización de producto objeto de verificación.
- Realizar una inspección visual del mismo, identificando que corresponda de acuerdo con el objeto de la visita.
- Recaudar el registro fotográfico del producto y su respectivo empaque.
- Diligenciar el acta de visita y realizar la revisión del documento.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>INSTRUCTIVO VERIFICACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA</p>	Código: RT02-I04
		Versión: 3
		Página 11 de 13

5.12 ORGANIZAR MATERIAL

5.12.1 Organizar evidencias fotográficas

El Ingeniero responsable de la Verificación y/o Inspección es el encargado de Organizar el material probatorio, evidencias fotográficas y material desarrollado en de cada visita.

Como producto de esta actividad se tiene los CD's con evidencia por cada visita.

5.12.2 Digitalizar Credenciales

El Ingeniero responsable de la Verificación y/o Inspección es el encargado de digitalizar las credenciales.

5.12.3 Radicación y digitalización de actas de visita

El Ingeniero responsable de la Verificación y/o Inspección es el encargado de radicar y digitalizar las actas de visita y material probatorio generado.

5.13 REQUERIR INFORMACIÓN, SI APLICA.

En caso de requerir información adicional, los Ingenieros del grupo de trabajo de inspección y vigilancia de reglamentos técnicos es el encargado de proyectar requerimientos de Información.

Todos los requerimientos son firmados por el Coordinador del Grupo de Reglamentos Técnicos, una vez son aprobados.

5.14 REALIZAR INFORME TÉCNICO

- Analizar la documentación obtenida a fin de determinar si la información es suficiente para realizar un análisis adecuado; en caso de determinar que no está completa, realizar requerimiento al constructor responsable de la instalación.
- Realizar requerimientos al operador de red (SI ES NECESARIO).
- Realizar requerimiento al fabricante/distribuidor/importador del producto (si es necesario)
- Realizar el informe técnico por parte del ingeniero eléctrico asignado, determinando si se ajusta o presuntamente no se ajusta a los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- Remitir a los supervisores para su respectiva revisión y visto bueno.

	<p style="text-align: center;">INSTRUCTIVO VERIFICACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA</p>	Código: RT02-I04
		Versión: 3
		Página 12 de 13

- Una vez aprobado el informe por todos los supervisores, se digitaliza en Sistema de Trámites.
- Finalmente, en caso de determinar que el producto se ajusta al Reglamento Técnico, se realizará una comunicación en la que se informe a los involucrados en la inspección, que el producto se ajusta a los parámetros requeridos; en caso contrario (presuntamente no se ajusta), se dará traslado al Grupo de Apoyo Jurídico, informando si se deben tomar medidas necesarias con objeto de mitigar alguna condición de riesgo que atente contra la vida de las personas, animales o el medio ambiente.

5.14.1 Revisión del Informe Técnico

El líder y Coordinador del Grupo de Reglamentos Técnicos deben revisar los Informes Técnicos de acuerdo con lo descrito en el documento RT02-I07 Instructivo para Revisar un Informe Técnico, si se encuentra conforme se procede con las firmas. De lo contrario se remite el documento al Ingeniero que proyectó para que realice las correcciones necesarias.

5.15 CONCLUIR

En el caso que los productos inspeccionados resulten conformes, se procede a archivar el expediente. De lo contrario, procede el traslado al Grupo de Trabajo de Investigaciones Administrativas y de Apoyo Jurídico para que adelante las investigaciones por presunta infracción al reglamento técnico.

6 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Acta Precampaña RT02-F27
- Acta-Informe Verificación de productos sujetos al cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE RT02-F28.
- Registro de Utilización Elementos de Protección Personal Lista de Chequeo RT02-F34.
- Procedimiento Preliminares de la Delegatura para el Control y Verificación de los Reglamentos Técnicos y Metrología Legal RT02-P03.
- Instructivo para el Control y Custodia de los Instrumentos de Medición Utilizados en Inspección y Vigilancia RT02-I02.
- Instructivo para revisar un Informe Técnico RT02-I07.
- Procedimiento Trámites Administrativos y Medidas Preventivas RT01-P01.

 Superintendencia de Industria y Comercio	INSTRUCTIVO VERIFICACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Código: RT02-I04
		Versión: 3
		Página 13 de 13

6.1 DOCUMENTOS EXTERNOS

N.A.

7 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

Se realiza el cambio debido a la modificación de imagen de Entidad.

Fin documento

COPIA NO CONTROLADA